

INFORME SECRETARIAL- A Despacho del señor Juez la presente demanda, informando que la parte demandante solicita la terminación del presente proceso por pago de cuotas en mora. No hay solicitud de remanentes. Sírvase Proveer.

Santiago de Cali, abril 18 del 2023

La Secretaria,

VANNESA MEJIA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT: 890-903-938-8

DEMANDADO: ARBEY OLMEDO MARIN CELIS C.C. 18.435.316 CALI

RADICACIÓN: 760014003007-2023-00230 -00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No.1009

Santiago de Cali, dieciocho (18) de abril del dos mil veintitrés (2023)

En atención a que la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, es decir hasta el mes de abril del año 2023. conforme a escrito presentado al despacho por el apoderado del demandante, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso **EJECUTIVO** adelantado por el **BANCOLOMBIA S.A.** contra **ARBEY OLMEDO MARIN CELIS** por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA, HASTA EL MES DE ABRIL DEL AÑO 2023.**

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.

TERCERO: No se ordena el desglose de los documentos que sirvieron de base a la presente acción, por cuanto el presente trámite se presentó de manera virtual.

CUARTO: HECHO lo anterior, archívese lo actuado previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

QUINTO: Sin costas.

NOTIFIQUESE

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA

JUEZ

ESTADO 19 DE ABRIL DEL 2023

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e05479c957937e5cd8bbf0011cc82ad5f59be0590f9d441f8c4586124c313a7**

Documento generado en 17/04/2023 02:50:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>